



Municipalidad Provincial de Ica

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2012-MPI

Ica, 26 JUN 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA



VISTO, En Sesión ORDINARIA de fecha 26 de Junio del 2012, el Oficio N° 218-2012-PPM-MPI del Procurador Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica; quien solicita la autorización Vía Acuerdo de Concejo Municipal para interponer la Demanda de Desalojo por Ocupante Precario a las personas naturales o jurídicas que vienen ocupando los inmuebles municipales de la Calle Castrovirreyna Nros. 465 y 479 de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27860 de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a la Ley.

Que, con el Informe N° 161-2012-SGC-GA-MPI, el Sub Gerente de Contabilidad en calidad de Presidente del Comité de Gestión Patrimonial, hace de conocimiento que el responsable de Control Patrimonial informa que los predios municipales asignados con los Números 465 y 479 se encuentran Registrados a nombre de esta Municipalidad, asignado en la SUNARP con la Partida N° 02003495 con una área de 192.24 m².

Que, en el Informe N° 043-2012-CP-SGLSI-GA-MPI, el Jefe de Control Patrimonial, adjunta la Partida Registral actualizada a la fecha, señalando lo informado por el Presidente del Comité de Gestión Patrimonial y de la misma forma hace conocer que en el inmueble asignado con el Número N° 475 se encuentra ubicada una oficina de EMAPICA y se desconoce el Acuerdo de Concejo que lo autorizo a ocuparlo y el predio asignado con el número 465 se encuentra ocupado por familiares de Don Luis Cárdenas Elías.

Que, mediante el Oficio N° 0411-2012-SG-MPI del 11 de Abril de 2012, el Secretario General da repuesta a lo solicitado respecto a los inmuebles signados con el número 465 y 479 de la Calle Castrovirreyna si existe a favor de EMAPICA el Acuerdo de Concejo que autorice la cesión en uso a la EPS EMAPICA; adjuntando al presente el Acuerdo de Concejo Municipal N° 137-2006-MPI del 29 de Diciembre del 2006, la misma que deja sin efecto las Ordenanzas Nros. 001-2000-MPI y Ordenanza N° 005-2002-MPI, Acuerdo de Concejo que formaliza el Aporte Real de la Municipalidad Provincial de Ica, como accionista de la EPS EMAPICA S.A. transfiriéndosele a esta la totalidad de los bienes inmuebles incluyendo el ubicado en la Calle Castrovirreyna N° 487 de esta ciudad.

Que, con el Informe Legal N° 014-2012-NGO-CP-MPI, señala que vista la Partida Registral N° 02003495 del predio asignado con la Numeración 465 - 479 corresponde a un inmueble inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, con un área total de 192.24 m². Por lo que se trata de un inmueble con doble numeración, de incuestionable propiedad municipal y que en este caso se presente una circunstancia sub división establecido por el Técnico Charles Gutiérrez Mayuri, la existencia de un predio con una área de 139.27 m² en Poder de la Municipalidad y otro de 52.97 m² en que efectuadas las averiguaciones viene ocupándola un hijo de Don Luis Cárdenas Elías, por lo que no se ha podido certificar pese a las reiteradas visitas por ubicarlo al ocupante Precario.

Que, con Informe Legal N° 036-2012-GAJ-MPI-HABH, el abogado adscrito a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se proyecte el acto resolutorio autorizando al Procurador Público Municipal para que inicie las acciones legales en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Ica, en contra de personas naturales o jurídicas que viene ocupando el inmueble municipal de la Calle Castrovirreyna Nros. 465 y 479 de esta Ciudad, de igual opinión es el Gerente de Asesoría Jurídica, conforme se encuentra descrito en el Oficio N° 270-2012-GAJ-MPI. De igual opinión son los miembros de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, los mismos que han emitido el Dictamen de Comisión N° 005-2012-R-CDAAPP-MPI.

Que, conforme lo establece en el Artículo 29° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPI, la que Aprueba el Reglamento de la Procuraduría Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, la Procuraduría Pública Municipal tiene la representación y defensa de los intereses y derechos de la municipalidades en juicio, la cual está a cargo de Procurador Público Municipal; por lo que es de Imperiosa necesidad y conforme lo establece el Artículo 9° Inciso 23) de la Ley señalada respecto a las atribuciones del Concejo Municipal.

Estando en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal para que inicie las acciones legales en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Ica, en contra las personas naturales o jurídicas que viene ocupando el inmueble municipal de la Calle Castrovirreyna Nros. 465 y 479 de esta ciudad debiendo cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar el presente acuerdo, al Procurador Público Municipal, a las Gerencias pertinentes de esta corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
C.P.C. JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA
ALCALDE

Se dio lectura
por el proceso
al por tal
así por

Av. Municipalidad N° 182 - Telefax: (054) 229824 - Ica - Perú

Construye